

# Requerimiento

## Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Actividad del POI:	C0042 SBS TRANSPORTE
Denominación de la contratación:	Solicito Adquisición de Aditivos Para el área de trasporte del HHV

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición responde a la necesidad de preservar la salud pública mediante el funcionamiento continuo sin interrupciones de las unidades móviles de la institución. Estos aditivos son esenciales para prevenir problemas como la formación de depósitos sólidos y acumulación de calcio que puedan disminuir la eficiencia y la confiabilidad de las unidades móviles.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

A través de esta contratación, se busca disponer de los aditivos en las cantidades y características requeridas, con el objetivo de garantizar un buen funcionamiento de las unidades móviles seguro y conforme a los estándares de calidad, y evitar que las piezas del vehículo corren el riesgo de congelarse y causar serios daños.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	15	Galones	Líquido refrigerante
02	2	Unidades	Batería libre de mantenimiento 95 AH 650 A 12 V
03	4	Unidades	Batería libre de mantenimiento 88 AH 971 A 12 V

#### 3.2 Características técnicas

Uso : Para evitar la formación de depósitos sólidos y acumulación de calcio  
 Presentación : galones y Unidades  
 Compatibilidad : Compatible uso en vehículos

#### 3.3 Requisitos del Proveedor:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (que se dedique al objeto de contratación)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) (vigente)
- No tener sanción vigente de inhabilitación.
- Para Personas Jurídicas: Deben estar inscritas en la SUNARP y su objeto social debe corresponder a la provisión de bienes y/o servicios.
- Para persona natural contar con ruc activo y habido (que se dedique al objeto de contratación)

#### 3.4 Condiciones de operación

Debe ser anticongelante y antifervura para garantizar que el motor funcione a la temperatura correcta en cualquier condición climática. Sin estas propiedades, el líquido puede perder eficacia y comprometer la durabilidad del sistema. Para ello, el producto debe contener monoetilenglicol (MEG) en su composición

<sup>1</sup> Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



# Requerimiento

## Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Actividad del POI:	C0042 SBS TRANSPORTE
Denominación de la contratación:	Solicito Adquisición de Aditivos Para el área de trasporte del HHV

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición responde a la necesidad de preservar la salud pública mediante el funcionamiento continuo sin interrupciones de las unidades móviles de la institución. Estos aditivos son esenciales para prevenir problemas como la formación de depósitos sólidos y acumulación de calcio que puedan disminuir la eficiencia y la confiabilidad de las unidades móviles.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

A través de esta contratación, se busca disponer de los aditivos en las cantidades y características requeridas, con el objetivo de garantizar un buen funcionamiento de las unidades móviles seguro y conforme a los estándares de calidad, y evitar que las piezas del vehículo corren el riesgo de congelarse y causar serios daños.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
01	15	Galones	Líquido refrigerante
02	2	Unidades	Batería libre de mantenimiento 95 AH 650 A 12 V
03	4	Unidades	Batería libre de mantenimiento 88 AH 917 A 12 V

#### 3.2 Características técnicas

Uso : Para evitar la formación de depósitos sólidos y acumulación de calcio  
 Presentación : galones y Unidades  
 Compatibilidad : Compatible uso en vehículos

#### 3.3 Requisitos del Proveedor:

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido (que se dedique al objeto de contratación)
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) (vigente)
- No tener sanción vigente de inhabilitación.
- Para Personas Jurídicas: Deben estar inscritas en la SUNARP y su objeto social debe corresponder a la provisión de bienes y/o servicios.
- Para persona natural contar con ruc activo y habido (que se dedique al objeto de contratación)

#### 3.4 Condiciones de operación

Debe ser anticongelante y antifervura para garantizar que el motor funcione a la temperatura correcta en cualquier condición climática. Sin estas propiedades, el líquido puede perder eficacia y comprometer la durabilidad del sistema. Para ello, el producto debe contener monoetilenglicol (MEG) en su composición

<sup>1</sup> Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



### 3.5 Embalaje y rotulado

El Proveedor deberá embalar los bienes para la entrega en el Hospital Hermilio Valdizán, con los materiales más adecuados para proteger dichos bienes durante el tránsito y almacenaje con el debido cuidado.

#### 3.5.1 Embalaje

##### Material resistente:

El embalaje debe estar hecho de un material resistente a la corrosión y a los productos químicos que contiene.

##### Sellado hermético:

Para evitar fugas y contaminación, el embalaje debe ser hermético y sellado de forma segura.

#### 3.5.2 Rotulado

##### Etiquetado adecuado:

El embalaje debe estar claramente etiquetado con información sobre el producto, incluyendo Su composición, instrucciones de uso y precauciones de seguridad.

##### Envase adecuado:

El tipo de envase debe ser adecuado para el tipo de aditivo, por ejemplo, bidones o tambores Para líquidos o bolsas para sólidos.

##### Protección contra impactos:

El embalaje debe proteger el producto contra impactos durante el transporte y Almacenamiento, por ejemplo, usando embalajes protectores o cajas de cartón.

### 3.5. Transporte

El bien ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

### 3.6 Disponibilidad de servicios y repuestos

disponibilidad inmediata

### 3.7 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

#### 3.7.1 Lugar

Los bienes se entregarán en el Almacén Central de la Oficina de Logística con dirección en la Carretera. Central 1315, Distrito de Santa Anita 15011 – Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 hasta las 15:30 horas.

#### 3.7.2 Plazo

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en el plazo de cinco (05) días, en concordancia con lo establecido en las especificaciones técnicas.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Conformidad de los bienes

#### 5.1.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área que dará la conformidad será la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> de la Coordinación de Transporte.

#### 5.2 Forma de pago

El pago se realizará después de la entrega de los bienes y de otorgarse la conformidad por parte de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Hospital Hermilio Valdizán.

El comprobante de pago se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Logística, en cuanto al comprobante de pago, se deberá presentar a la Oficina de Economía, sito en la Carretera. Central 1315, Santa Anita 15011.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/u orden de compra para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>1</sup> Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**5.3 Penalidades por Mora (según el Art. 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N°32069)**

La penalidad por mora, según el artículo 119 del Reglamento, se aplica a contratistas que retrasen injustificadamente la ejecución de las prestaciones pactadas en un contrato. Esta penalidad se calcula por cada día de atraso y puede llegar hasta un máximo del 10% del valor del contrato o del ítem afectado

**5.4 Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.5 Condiciones de los consorcios**

No aplica

**5.6 Garantías**

No Aplica en atención a lo señalado en el artículo 139 literal a) del Reglamento.

**5.7 Clausula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**5.8 Solución de controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**5.9 Resolución de Contrato por Incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**5.10 Gestión de Riesgos**

<sup>1</sup> Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



No aplica de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento.

#### 5.11 Del Fiel Cumplimiento

El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley<sup>1</sup> se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 5.12 De la Confidencialidad:

El Proveedor, con motivo de la prestación, recibirá del Hospital Hermilio Valdizán información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del Proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que HHV le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el Proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.



Ministerio de Salud  
"Hospital Hermilio Valdizán"  
FRANCISCO GONZALEZ CUBANO  
Jefe de la Oficina de Servicios  
Generales y Mantenimiento

<sup>1</sup> Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.